

ACUERDO GENERAL TEEM/AG/3/2020 POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO NOVENO DEL ACUERDO TEEM/AG/2/2020 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ASIGNADO A ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de enero de 2020, el Pleno aprobó el Acuerdo TEEM/AG/2/2020, por el que se Modifica la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), con base en el Presupuesto de Egresos asignado a este Organismo Autónomo para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el 28 de enero de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- II. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, determinó que el contagio provocado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), puede caracterizarse como una pandemia¹.
- III. El 17 de marzo de 2020, en consecuencia a lo que refiere el numeral que antecede, el Magistrado Presidente del TEEM, emitió el "Acuerdo relativo a la implementación de acciones que propicien la seguridad de la salud de las servidoras y servidores públicos del Tribunal, de sus familias y de las personas usuarias de servicios en el ejercicio jurisdiccional, ante la pandemia del COVID-19".
- IV. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo de la Secretaría de Salud Estatal por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria, para evitar un posible contagio del coronavirus (COVID-19), en el Estado de México.
- V. El 24 de marzo de 2020, el Magistrado Presidente del TEEM, emitió la Circular 01/03/2020, a fin de mantener la observancia de las recomendaciones para prevenir el contagio y contribuir a la mitigación de la enfermedad por el COVID-19, dicha circular se encuentra vigente hasta disposición en contrario.
- VI. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara

¹ <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19.

VII. El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal, publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

VIII. El 2 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Estatal, publicó en la Gaceta del Gobierno, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19.

IX. El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal, publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 publicado el 31 de marzo de 2020.

X. El 22 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Acuerdo de la Secretaría de Salud del Estado, por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19, y se establece un programa de verificación para su cumplimiento.

XI. El 4 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Decreto número 152, mediante el cual, entre otros, se reforma el artículo 235 del Código Electoral del Estado de México, estableciendo que los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente al de la elección.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal Electoral del Estado de México es un órgano autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.
2. Que el párrafo octavo del precepto Constitucional antes referido, y el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 390, fracción X, facultan al TEEM para expedir y modificar su Reglamento Interno, así como los acuerdos generales y demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.



EL ELECTORAL
ESTADO DE
MÉXICO

3. Que el Acuerdo General TEEM/AG/2/2020, por el que se Modifica la Estructura Orgánica del TEEM, con base en el Presupuesto de Egresos asignado a este organismo autónomo para el Ejercicio Fiscal 2020, entró en vigor el 14 de enero de 2020; asimismo, su Transitorio Noveno, señala que a partir de esa fecha, se tiene un plazo de 90 días hábiles para realizar las reformas conducentes al Reglamento Interno del propio Tribunal.
4. Que derivado de la contingencia provocada por el COVID-19, el TEEM en apego a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, ha privilegiado el derecho humano a la salud de su personal, de ahí que se hayan suspendido las reuniones presenciales de las áreas, incluyendo las relativas a las reformas al Reglamento Interno. En este sentido, a la fecha se encuentra pendiente el cumplimiento a lo mencionado en el considerando anterior, derivado de que algunas unidades administrativas, aún no presentan las propuestas de reforma correspondientes, las cuales, una vez emitidas, y existiendo las directrices y condiciones adecuadas en materia de salud, permitan la aprobación de las reformas de mérito, de conformidad con este Acuerdo.
5. Que el objeto del Reglamento Interno, es regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de las unidades administrativas del TEEM.
6. Que el Reglamento Interno determina las atribuciones de cada una de las unidades administrativas del TEEM, siendo además la base legal para derivar el ejercicio de sus funciones.

En razón de las anteriores consideraciones y con fundamento en los artículos 13, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 390, fracciones X y XVIII del Código Electoral del Estado de México, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México aprueba el siguiente:

ACUERDO TEEM/AG/3/2020

ÚNICO: Se modifica el Transitorio Noveno del Acuerdo General TEEM/AG/2/2020, para quedar como sigue:

NOVENO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y a más tardar el dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se deberán realizar las reformas

conducentes al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México y su correspondiente aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en la página web del Tribunal Electoral del Estado de México.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

ELECTORAL
ESTADO DE
MÉXICO



RAÚL FLORES BERNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE



JORGE ESTEBAN MUCINO ESCALONA
MAGISTRADO



LETICIA VICTORIA TAVIRA
MAGISTRADA



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR
MAGISTRADA



VÍCTOR OSCAR PASQUEL FUENTES
MAGISTRADO



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS